

Datos del Expediente

Carátula: BALMACEDA RAMON DARIO C/ PELLEGRINI BEATRIZ EDITH S/ LIQUIDACION DE REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

Fecha inicio: 11/09/2018

N° de Receptoría: LP - 58735 - 2018

N° de Expediente: LP - 58735 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/10/2023 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 04/10/2023 15:05:54 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante SECRETARIO

Código de Acceso Registro Electrónico 5841F7E4

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (255802125009977845)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20172913297@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada JUANSBO@MPBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 05/10/2023 13:45:02

Fecha de Notificación 05/10/2023 13:45:02

Fecha y Hora Registro 05/10/2023 08:49:04

Funcionario Firmante 04/10/2023 15:05:53 - VIRASORO Valentin Francisco - JUEZ

Notificado por A_RODRIGUEZ OSSIO MARIA JULIANA

Número Registro Electrónico 2617

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por A_RODRIGUEZ OSSIO MARIA JULIANA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(229702125009913410\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BALMACEDA RAMON DARIO C/ PELLEGRINI BEATRIZ EDITH S/ LIQUIDACION DE REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Expte N° LP-58735-2018

---La Plata, Octubre de 2023.-

---AUTOS Y VISTOS:

I.- Habiéndose cumplimentado los requisitos formales previstos por lo normado por el art. 568 del CPCC, a fin de continuar con el proceso liquidatorio conforme lo expuesto por Balmaceda en fecha 11/4/23 y lo dispuesto en el segundo apartado de la providencia de fecha 4/5/23 donde se le tuvo por vencido el plazo para expedirse respecto de la modalidad de la venta del bien en concordancia con lo resuelto en fecha 4/4/2023 punto 2), **ordénese la venta en pública subasta electrónica** (conf. Res. 2129/15, ley 14238 reglamentada mediante Ac. 3604) del único bien que conforma la masa de bienes gananciales de las partes, al mejor postor, del bien inmueble cuyo certificado de dominio luce agregado en la presentación que antecede, con la base en las 2/3 partes de la valuación fiscal que deberán acompañar (arts. 566 569 575 del CPCC).-

II.- La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA** de conformidad con lo normado por el art. 562 del CPCC t.o. ley 14.238, Ac. 1950/15 y Reglamento aprobado como "Anexo I" del Ac. 3604 de la SCBA, haciéndose efectiva por intermedio del martillero que resulte sorteado, a cuyo fin remítanse planilla de solicitud de desinsaculación de peritos a la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Especial (conf. Anexo I del Ac. 2728, texto según Ac. 2873; arts. 565, 582 del CPCC); quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado, cumplirá con su cometido bajo apercibimiento de remoción (arts. 135 inc. 5°, 467 y 468 del CPCC).-

III.- Previo a fijar la fecha de la subasta, el martillero deberá informar ampliamente al Juzgado, acerca del estado físico y ocupacional del inmueble a subastar, debiendo comparecer personalmente ante la Infrascripta, a primera audiencia. No obstante ello, **librese mandamiento de constatación** del estado ocupacional del bien embargado (arg. art. 575 y 588 del CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado o por terceros, a quienes se les hará saber que, en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5° ap. 2°, 384 y 588 párr. 2° del CPCC).-

IV.- **Intímase a las partes**, para que dentro del tercer día de notificado, acompañe en autos el **título de propiedad** del bien cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar a sacar segundo o ulterior testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma dispuesta por los arts. 23 y 28 de la ley 17.801, dejándose constancia en el asiento que **se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo**, todo ello a costa de las partes (art. 570 del CPCC; conf. Highton, Mosset Iturraspe, Paolantino, Rivera, "Reformas al Derecho Privado ley 24.441", Rubinzal Culzoni, Santa Fe 1995, pág. 342; y Toribio E. Sosa, "Subasta Judicial", ed. Librería Editora Platense, 3° ed. pág. 118). **Notifíquese.**-

V.- **Publicación de la subasta:** Una vez realizada la constatación, agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento con la citación a los acreedores hipotecarios -si los hubiere-, toma de conocimiento por parte de los Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- y demás medidas referenciadas precedentemente, el martillero deberá proponer fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 y procederá a la **publicación de edictos** por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, en la forma prevista por el art. 575 del ritual, en los que se dejará constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento ordenado *ut supra*.-

En el mismo sentido, **publíquense idénticos datos** que los indicados *ut supra*, **en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial:** "<http://subastas.scba.gov.ar/>", con una antelación mínima de diez días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de sus ambientes y su frente y contrafrente, plano de obra, y demás ítems que el martillero considere pertinente. Debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).-

VI.- La **exhibición del inmueble** se deberá llevar a cabo de conformidad fuera acordado por las partes en la audiencia de fecha 21/10/19, esto es de manera full time por parte de Mir (art. 34 inc. 5° ap. b del CPCC).-

Se deja aclarado que de existir ocupantes en el inmueble, a fin de que los mismos, como también partes actora y demandada tomen conocimiento del día y hora de la subasta, el martillero interviniente deberá notificar a los mismos, para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados.-

VII.- **Depósito en garantía:** En atención a la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, los cuales ascenderán al 5% de la base fijada. Dicho depósito deberá ser validado en forma electrónica o presencial ante el Registro de Subastas.-

VIII.- **Rendición de cuentas:** Dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, el martillero interviniente deberá rendir cuentas, acompañando acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, bajo apercibimiento de aplicación de multa si así no lo hiciera sin justa causa (arts. 34 inc. 5°, 579 del CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA).-

IX.- **Acta de adjudicación y seña:** En igual plazo el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Juzgado el listado con los requisitos que prevé el art. 37 Anexo I Ac. 3604 de la SCBA. El acta de adjudicación se formalizará en la audiencia que regula el art. 38 del Anexo I Ac. 3604 SCBA, a excepción que se haya formalizado la suscripción de la misma o del boleto de compraventa con firma electrónica o digital (art. 562 ap. 3° del CPCC).-

Asimismo, se hace saber al adjudicatario que deberá depositar en concepto de seña el 10% del precio ofertado y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 585 del CPCC.-

X.- **Saldo de Precio:** una vez finalizada la subasta, deberá integrarse por parte del "vencedor" a los 20 días.-

Asimismo, déjese aclarado que para la presente subasta, no se será admitida la compra en comisión como así tampoco la cesión del Acta de Adjudicación.-

XI.- **Comisión:** Se fija la comisión del martillero en el 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (arts. 54 punto IV ley 10.973).-

XII.- **Impuestos, tasas y contribuciones (nacionales o provinciales) al bien subastado:** Serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 2582 inc. C del CCyCN), acto que no podrá superar los seis meses desde integrado el saldo, por lo que superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° CPCC).-

XIII.- **Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble** a fin de que tome razón de la venta ordenada en estos autos.-

Los datos del inmueble de calle 8 esq 515 son los siguientes: Inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección A, Cha-Qta 12 Manzana 12-p, Parcela 1, Partida 055 152.412-0, y su dominio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 73285 del Partido de La Plata (055). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE conf. art. 10, Ac. 4013/21 -t.o. Ac. 4039- SCBA.-**

Valentín Francisco Virasoro Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VIRASORO Valentin Francisco
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: VIDES, LUIS EDUARDO			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SOLICITA INFORME			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 58-313			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 73285	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 3	Sec.: A	Chac.-Quinta: 12	Fracción:
Mza.: 12-p	Parc.: 1	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

--

TITULARES Y OBSERVACIONES

Titular Balmaceda Darío Ramón DNI 18.344.831.- Expediente LP58735/2018 caratulado Balmaceda Darío Ramón c/Pellegriini Beatriz Edith S/Liquidación del régimen patrimonial del matrimonio.- Interviene Juzgado de Familia 1 de La Plata.- Partida inmobiliaria 055-152.412.- Lote único manzana D sección D



Buenos Aires
Provincia
DE LORO FACUNDO CARLOS

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/B262AA826740EED4046972462>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRÍCULA

73.285 LA PLATA (55)

CATASTRO:

111:A:CH .12;MANZ.12-p.PARC.uno

A

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

LOTE DE TERRENO ubicado en Ringuelet, del Ptdo. de LA PLATA, fte. a calle 8 y 515, sec.D.denominado como lote "unico" de la manz.D, mide: 8 ms.53 cm.al S.O.fte. calle 8; 4 ms.24 cm.de ochava al S.23 ms.80 cm.al S.E. fte. calle 515; 29 ms.17 cm.al N., linda frac.remanente, con sup.de 150 ms.cdos., -

Antecedente dominial; Fº 10.721/951 La Plata D.H.Fº 10.484/964

73.285(55)

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIÓNES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Jurisdicción
(1) ROSSI de PERINCIOLIO, Nelida Argentina vda. de sus lras. nupcs. c/enrique Perinciolo, hija de Domingo Rossi y de Candida Celinda Pisetta, M.I. 3.090.702, vec. de La Plata.- Comp. vta 20/VII/971.- Escrib. Nicolas R.O. de Rosas (55).- 99.907 del 26/VII/971.-	100%	ASIENTO 1- HIPOTECA \$27.500 a f/de "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".- Escrib. 52-del 27/V/99.- Escrib., Parini Noemi Haydee (55) FS. 4654651.- s/cert. n° 747155/9-del 14/V/99.- present. n° 926034/1-del 15/VI/99	ASIENTO 1----- CANCELACION HIPOTECA de B-1; Nro. Ent. 1- 926034/1 del----- 15/06/1999; Escrib.----- 39 del 29/07/2015;----- Escrib. MARTIN MARISA ALEJANDRA Reg. 388----- (55); FS 7885883----- Present. Nro. 1----- 897593/1 del----- 11/09/2015.----- (36)	25414-5/11/80 Vta. R. 111(55) 30968-27/2/84 Vta. R. 42(55) 747155/9-14/05/99 Vta. e Hip. R. 398(55)
(2) GAROFOLI, Raul Jorge, arg, nac el - 12/2/50, cas en lras c/Jukiana Amalia Arias, DNI. 7.703.563, vec de La Plata Vta, escrit, n° 16 del 7/3/84, escrib, - Horacio Jorge Mendez (55) FS. 421549, - 52160 del 12/4/84.-	100%			
ASIENTO 3- Los conyuges en lras., nup., - BALMACEDA, Ramon Dario.- arg., nac., 20/XI/67.- D.N.I. N° 18.344.831.- PELLEGRINI de BALMACEDA, Beatriz Edith.- arg., nac., 25/XII/68.- D.N.I. N° 20.184.734.- vecs., Tolosa.- Comp. Vta. Escrib. 52-del 27/V/99.- //////////sigue en a-2 -//////////	1+2 1/2			

1/XII/71

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Hacienda - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley N° 11.643/63

Signe al dorso

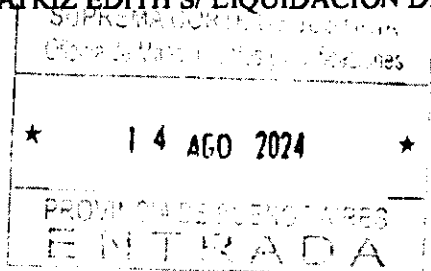
mb

Vº Bº

JOSE A. MARTINEZ
SUJEPO DEL DEPARTAMENTO FOLIO REAL,
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ESCUDERO SANTIAGO
Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 1- LA PLATA
Carátula: BALMACEDA RAMON DARIO C/ PELLEGRINI BEATRIZ EDITH S/ LIQUIDACION DE REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO
Número de causa: LP-58735-2018
Tipo de notificación: MANDAMIENTO - ACOMPAÑA
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 13/8/2024
Alta o Disponibilidad: 13/8/2024 12:20:14
Firmado y Notificado por: VIRASORO Valentin Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2024 12:20:13
Firmado por: VIRASORO Valentin Francisco. JUEZ --- Certificado Correcto. RODRIGUEZ OSSLO Maria Juliana. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M 13

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones
fecha con
autorizado Juzgado Interviniente: Juzgado de Familia N° 1 La Plata

Día ^{Mes} **Año** Dirección: 46 entre 12 y 13 N° 870

Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado de Familia 1 La Plata

Lugar 8 y 515 s/n de Ringuelet Tipo de diligencia: Mandamiento de constatación.-

Firmas Carátula del expediente: Balmaceda Darío Ramón c/Pellegrini Beatriz Edith S/Liquidación del régimen patrimonial del matrimonio (Expte. LP58735/2018)

Copias para traslado NO En fs.

8 515

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día ^{Mes} **Año** **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA No

✱

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado Si Constituido No Bajo responsabilidad No

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: No Allanamiento en domicilio sin ocupantes: No

Con auxilio de la fuerza pública: No Con cerrajero No

Denuncia de otro domicilio No Denuncia de bienes No Otros No

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Pellegrini Beatriz Edith sito en calle 8 y 515 y procederá a constatar el estado ocupacional del bien embargado (arg. art. 575 y 588 del CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado o por terceros, a quienes se les hará saber que, en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5° ap. 2°, 384 y 588 párr. 2° del CPCC).- _ _ _ _

El auto que lo ordena dice en lo pertinente La Plata, 04 Octubre de 2023.- **AUTOS Y VISTOS:** I.- Habiéndose cumplimentado los requisitos formales previstos por lo normado por el art. 568 del CPCC, a fin de continuar con el proceso liquidatorio conforme lo expuesto por Balmaceda en fecha 11/4/23 y lo dispuesto en el segundo apartado de la providencia de fecha 4/5/23 donde se le tuvo por vencido el plazo para expedirse respecto de la modalidad de la venta del bien en concordancia con lo resuelto en fecha 4/4/2023 punto 2), **ordénese la venta en pública subasta electrónica** (conf. Res. 2129/15, ley 14238 reglamentada mediante Ac. 3604) del único bien que conforma la masa de bienes gananciales de las partes, al mejor postor, del bien inmueble cuyo certificado de dominio luce agregado en la presentación que antecede, con la base en las 2/3 partes de la valuación fiscal que deberán acompañar (arts. 566 569 575 del CPCC).- II.- La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA** de conformidad con lo normado por el art. 562 del CPCC t.o. ley 14.238, Ac. 1950/15 y Reglamento aprobado como "Anexo I" del Ac. 3604 de la SCBA, haciéndose efectiva por intermedio del martillero que resulte sorteado, a cuyo fin remítanse planilla de solicitud de desinsaculación de peritos a la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Especial (conf. Anexo I del Ac. 2728, texto según Ac. 2873; arts. 565, 582 del CPCC); quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado, cumplirá con su cometido bajo apercibimiento de remoción (arts. 135 inc. 5°, 467 y 468 del CPCC).- III.- Previo a fijar la fecha de la subasta, el martillero deberá informar ampliamente al Juzgado, acerca del estado físico y ocupacional del inmueble a subastar, debiendo comparecer personalmente ante la Infrascripta, a primera audiencia. No obstante ello, **librese mandamiento de constatación del estado ocupacional del bien embargado** (arg. art. 575 y 588 del CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado o por terceros, a quienes se les hará saber que, en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5° ap. 2°, 384 y 588 párr. 2° del CPCC).- IV.- **Intímase a las partes**, para que dentro del tercer día de notificado, acompañe en autos el **título de propiedad del bien** cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar a sacar segundo o ulterior testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma dispuesta por los arts. 23 y 28 de la ley 17.801, dejándose constancia en el asiento que **se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo**, todo ello a costa de las partes (art. 570 del CPCC; conf. Highton, Mosset Iturraspe, Paolantino, Rivera, "Reformas al Derecho Privado ley 24.441", Rubinzal Culzoni, Santa Fe 1995, pág. 342; y Toriblo E. Sosa, "Subasta Judicial", ed. Librería Editora Platense, 3° ed. pág. 118). **Notifíquese.**- V.- **Publicación de la subasta:** Una vez realizada la constatación, agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento con la citación a los acreedores hipotecarios -si los

hubiere-, toma de conocimiento por parte de los Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- y demás medidas referenciadas precedentemente, el martillero deberá proponer fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, en la forma prevista por el art. 575 del ritual, en los que se dejará constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento ordenado *ut supra*.- En el mismo sentido, publiquense idénticos datos que los indicados *ut supra*, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/", con una antelación mínima de diez días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de sus ambientes y su frente y contrafrente, plano de obra, y demás ítems que el martillero considere pertinente. Debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).- VI.- La exhibición del Inmueble se deberá llevar a cabo de conformidad fuera acordado por las partes en la audiencia de fecha 21/10/19, esto es de manera full time por parte de Mir (art. 34 inc. 5° ap. b del CPCC).- Se deja aclarado que de existir ocupantes en el inmueble, a fin de que los mismos, como también partes actora y demandada tomen conocimiento del día y hora de la subasta, el martillero intarviniente deberá notificar a los mismos, para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados.- VII.- **Depósito en garantía:** En atención a la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, los cuales ascenderán al 5% de la base fijada. Dicho depósito deberá ser validado en forma electrónica o presencial ante el Registro de Subastas.- VIII.- **Rendición de cuentas:** Dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, el martillero intarviniente deberá rendir cuentas, acompañando acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, bajo apercibimiento de aplicación de multa si así no lo hiciera sin justa causa (arts. 34 inc. 5°, 579 del CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA).- IX.- **Acta de adjudicación y seña:** En igual plazo el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Juzgado el listado con los requisitos que prevé el art. 37 Anexo I Ac. 3604 de la SCBA. El acta de adjudicación se formalizará en la audiencia que regula el art. 38 del Anexo I Ac. 3604 SCBA, a excepción que se haya formalizado la suscripción de la misma o del boleto de compraventa con firma electrónica o digital (art. 562 ap. 3° del CPCC).- Asimismo, se hace saber al adjudicatario que deberá depositar en concepto de seña el 10% del precio ofertado y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 585 del CPCC.- X.- **Saldo de Precio:** una vez finalizada la subasta, deberá integrarse por parte del "vencedor" a los 20 días.- Asimismo, déjese aclarado que para la presente subasta, no se será admitida la compra en comisión como así tampoco la cesión del Acta de Adjudicación.- XI.- **Comisión:** Se fija la comisión del martillero en el 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (arts. 54 punto IV ley 10.973).- XII.- **Impuestos, tasas y contribuciones (nacionales o provinciales) al bien subastado:** Serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 2582 inc. C del CCyCN), acto que no podrá superar los seis meses desde integrado el saldo, por lo que superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° CPCC).- XIII.- **Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble** a fin de que tome razón de la venta ordenada en estos autos.- Los datos del inmueble de calle 8 esq 515 son los siguientes: Inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección A, Cha-Qta 12 Manzana 12-p, Parcela 1, Partida 055 152.412-0, y su dominio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 73285 del Partido de La Plata (055). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE conf. art. 10, Ac. 4013/21 -t.o. Ac. 4039- SCBA.- Dr. Valentín Francisco Virasoro Juez.-" La Plata, 03 DE JULIO DE 2024.-** Atento lo peticionado, librese nuevo oficio a la Registro de la Propiedad Inmueble a los mismos fines y efecto que el ordenado con fecha 04/10/2023 con el croquis correspondiente de la vivienda, quedando a cargo del interesado la confección del mismo, debiendo consignar el domicilio electrónico del destino, a fin de ser librado electrónicamente al Organismo por Secretaría.- (art. 34 inc. 5 CPCC).-Dr. Valentín Francisco Virasoro Juez.----- y otro " ---La Plata, 7 DE AGOSTO DE 2024.- --- Encontrándose a confornte el mandamiento remitido con fecha 3/8/2024 se advierte que en el proveído de fecha 3/7/2024 se ordenó el libramiento de un nuevo oficio con adjunción de croquis conforme lo requerido por el Oficial de Justicia en fecha 1/7/2024, consecuentemente dejese sin efecto lo ordenado oportunamente y sigan los autos con el libramiento del mandamiento correspondiente por Secretaría conforme fuera ordenado en el resolutorio de fecha 4/10/2024.- (art. 34 inc. 5 CPCC).- Fdo. Valentín Francisco Virasoro, Juez"

Facultades del Oficial de Justicia Unicamente constatación de ocupantes

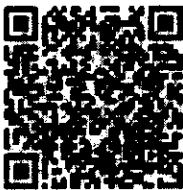
Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Dr. Luis Eduardo Vides y Oficial de Justicia

En la ciudad de La Plata, a los 03 días del mes de agosto del año 2024

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

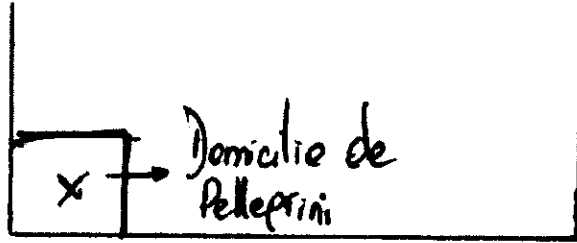
Su código de verificación es: ZP10PD3Y



240062134010927881


ENRIQUE OMAS
Oficial de Justicia
Oficina de Mandamientos
Suprema Corte

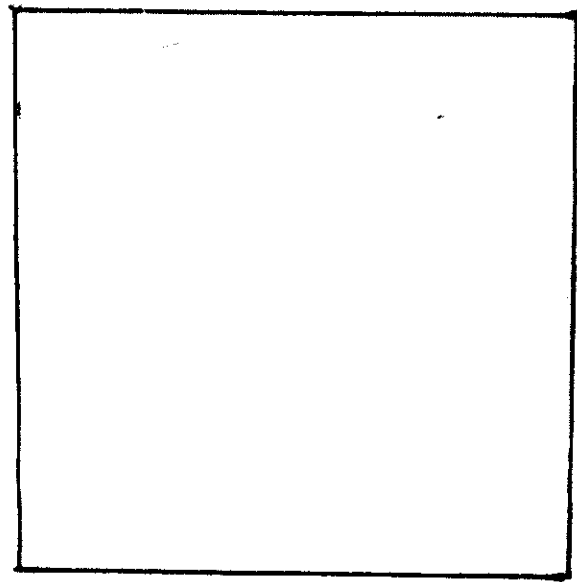
Croquis



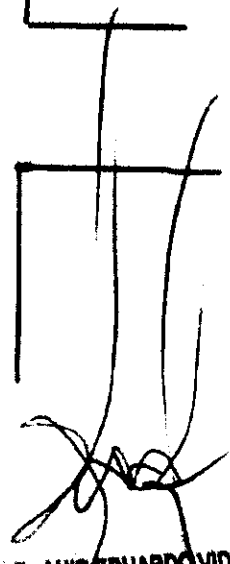
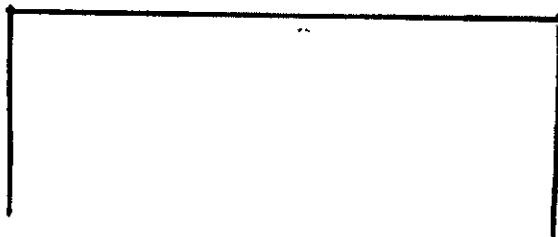
Calle 515

Calle 8

Avenida 7



Calle 516



[Signature]
FERNANDEZ
Ingeniero
de Arquitectura

INGENIERO EN ARQUITECTURA



ENRIQUE OMAR F
Oficial de A.
Oficina de Mandamientos
Suprema Corte



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En el Pdo. de la Plata, a los veintinueve días del mes de Agosto de 2024, siendo las catorce y cincuenta y cinco, me constituí en calle 8 y 515, inmueble ubicada justo en la esquina Norte, según croquis de ubicación adjunto y correspondiente a una casa de material color azul donde fué atendido por la Srta. PELLEGRINI Beatriz Edith, con D.N.E. N° 20184734, a quien le impuse del contenido del presente manifestándome que NO vive actualmente en dicho inmueble, del cual es una de las propietarias del mismo, y me informa que allí vive únicamente en la actualidad con su autorización su hija, mayor de edad llamada MICHAELA LAURDES BALMACEDA, ausente en este acto y quien según me informa poseedora de D.N.E. N° 735 950 427, conjuntamente con sus tres hijos menores de edad [redacted]

y [redacted] y que no tiene inquilinos, ni inquilinos ocupante en el lugar. A continuación me informa que se encuentra en el lugar en forma circunstancial ya que vive actualmente junto a sus dos hijos mayores de edad en una casa de material lindera a la citada, ubicada hacia Avda. 7 y en un terreno Fiscal, acto seguido me manifiesta carecer en este acto de documentación alguna para exhibirme, haciendo a hacerle entrega del duplicado del mandamiento por lo recibió firmando conmigo para constancia, dando por finalizado el acto, doy fe de todos los actuados.

Wang
VANDEZ
Notificaciones
Judiciales

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1

20184734
Beatriz Edith Pellegrini

Enrique Omar Fernandez
ENRIQUE OMAR FERNANDEZ
Oficial de Justicia
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
Suprema Corte de Justicia

Partida 055-152412-4



Deuda total

\$ 166.492,50

Información actualizada al 19/02/2026

Nomenclatura catastral	Circ. 3 Secc. A Chacra 12 Qta. 0 Fracc. 0 Manz. 12 P Parc. 1 Subp.
Superficie edificada	0 mts.2
Ultima actualización	00/00/0000
Valuación fiscal	\$ 202.500,00

Base imponible

\$ 6.489.264,00